

2. Menores de 30 años

Medidas especiales para menores de 30 años

El Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero introduce una serie de medidas adicionales para fomentar el emprendimiento entre el colectivo de jóvenes menores de 30 años, encuadradas dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Puede consultarse la norma siguiendo [este enlace](#).

Las medidas que afectan a jóvenes emprendedores/as menores de 30 años son, en resumen, las siguientes:

- Cuota de 50 euros en la cotización a la Seguridad Social para nuevos/as autónomos/as menores de 30 años durante los 6 primeros meses de actividad

Durante los 6 meses siguientes, se aplicará una reducción en la base mínima de cotización del 50%, y durante los 18 meses siguientes, una reducción y una bonificación de un 30%.

- Cuota de 50 euros en la cotización a la Seguridad Social para discapacitados/as durante los 12 primeros meses

Durante los cuatro años siguientes, se le aplicará una bonificación del 50% de la cuota.

- Compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia para menores de 30 años, durante un máximo de 9 meses.

Durante un máximo de 9 meses, la percepción de la prestación por desempleo será compatible con la situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, para menores de 30 años.

- Ampliación de la capitalización del desempleo para iniciar una actividad emprendedora

Los/las beneficiarios/as de prestaciones por desempleo, menores de 30 años, podrán capitalizar hasta el 100% de su prestación para realizar una aportación al capital social de una sociedad mercantil, siempre y cuando se establezca una vinculación profesional o laboral de carácter indefinido.

La capitalización de la prestación por desempleo podrá utilizarse para adquirir servicios de asesoramiento, formación e información, así como para cubrir los gastos de constitución de una nueva sociedad.

- Reanudación del cobro de la prestación por desempleo

Si un/a desempleado/a menor de 30 años decide iniciar una actividad por cuenta propia y en el plazo de 5 años causa baja, podrá reanudar el cobro de la prestación a la que tenía derecho.

- Incentivo a la contratación indefinida

Es una medida para estimular a los/las jóvenes autónomos/as menores de 30 años a contratar a un/a desempleado/a de larga duración, mayor de 45 años, que pueda ofrecer a la actividad la experiencia necesaria. Consiste en una reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes del 100%, durante el primer año de contrato.

2. Menores de 30 años

- Incentivos a la contratación en entidades de la Economía Social

Bonificación de la cuota empresarial durante 3 años (800€/año) por la incorporación de menores de 30 años a las cooperativas y a las sociedades laborales en calidad de socios/as trabajadores/as.

Bonificación de la cuota empresarial durante 3 años (1.650€/año) por la contratación de desempleados/as jóvenes menores de 30 años y en riesgo de exclusión social a través de las empresas de inserción.

«Actividad subvencionada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte»